



ANTECEDE						
SERIE.....N.º						

EG N° 667055

- ACTA N° 105 -

En Montevideo, a los diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas, con la asistencia de sus miembros señores Arqtº José Mazzara-en la Presidencia-, M.A.

Parachio de Kelly, Mario Bula, Ingº Juan B. Maglia y José P. Meguy Velazco, se reúne el Comité Ejecutivo de Fiestas para tratar los siguientes asuntos:-----

----En virtud de no haberse formulado observaciones, queda aprobada el acta N°104 de la sesión de fecha 10 del corriente.-----

----El señor Presidente da cuenta de que ya se han comenzado los trabajos para la habilitación del Teatro Municipal de Verano.--

La Intendencia dispuso, con carácter de urgente, que la U.T.E., realice las instalaciones similares a la anterior temporada y que el S.O.D.R.E. tomara a su cargo todo lo relacionado con los equipos y funcionamiento de los alto-parlantes.-Cree que para fines de semana, puedan iniciarse las exhibiciones de cine continuado.-----

----El Arqtº Mazzara, pone en conocimiento del Comité, que de acuerdo con lo dispuesto en la sesión anterior, había requerido a los señores Mari y Coronel, concesionarios, la nómina de las películas que podrán exhi-

SIGUE						
SERIE.....N.						

/. birse en dicho Teatro.-----

Se dá lectura a la lista presentada, no mereciendo objeciones.-----

----Agrega el señor Pr sidente que si el Comité se interesara en presentar películas de estrenos, los porcentajes sufrirán variaciones.-Los concesionarios proponen que en tal caso se deducirá el 40% de las entradas para abonar el alquiler de esas películas y luego se aplicarán los porcentajes en la forma propuesta por ellos y aprobada por el Comité en la sesión anterior.-----

Se aprueba esta ampliación y se faculta a la mesa para que adopte las providencias necesarias a los efectos de la formalización del contrato y demás medidas pertinentes de acuerdo con las ideas cambiadas sobre el particular.-----

----El señor Presidente expresa que existen muchas probabilidades, según conversación que mantuvo con el Presidente del D.O.D.R.E., Dr. "lovet, de que los cuerpos estables de ese instituto actuen en el Teatro Municipal de Verano, que, con los demás espectáculos programados contribuirá a presentar números de jerarquía y alentar a los artistas nacionales.-----

----De acuerdo con lo dispuesto en la sesión anterior, el señor Presidente dice que había indicado al señor

ANTECEDE						
SERIE.....N.º						



EG N° 667056

// • Di Giuli que concretara, por escrito, su propuesta de utilización del Teatro de Verano, para la realización de espectáculos de zarzuelas, conciertos, etc.-

"El señor Di Giuli presente la siguiente proposición:-

De acuerdo con lo conversado oportunamente con el señor Presidente tengo el agrado de dirigirme a fin de establecer las condiciones que regirán para el funcionamiento de la Compañía que dirige el suscrito en los espectáculos a realizarse en el Teatro Municipal de Verano.- Será de ^{mi}cargo todo lo relativo a: Peluquería, Orquesta, Ropería y Cuerpo de Artistas.- Será de cargo de la Comisión de Fiestas, los Maquinistas, Decoraciones, Electricistas, Boleteros, Porteros, Entradas, Luz, Propaganda, Murales, Impuestos Municipales y Derechos de Autor.- En caso de surgir cualquier dificultad, el suscrito se pondrá de acuerdo con la Comisión de su digna Presidencia a fin de solucionarla. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente muy atte.- Otro si digo: Los impuestos Municipales y de Salud Pública y los Derechos de Autor se deducirán del bordereaux.- Las utilidades se liquidarán en la siguiente forma: 80% para el permisario y el 20% para el Comité Ejecutivo de Fiestas".-----

SIGUE						
SERIE.....N.º						

//. ----Luego de un cambio de ideas se resuelve contra-proponer al señor Di Giuli, lo siguiente: -Será de cargo del Comité, únicamente el pago del personal de boleteros, porteros, acomodadores, serenos, luz eléctrica, altoparlantes y suministro de entradas y del señor Di Giuli, todos los demás gastos para el montaje y representación de las obras.-

El Comité Ejecutivo de Fiestas retirará de las entradas brutas, previo pago de los impuestos Municipales y de Salud Pública, el 15% y el 85% restante el señor Di Giuli, previa verificación de pago de los derechos de autor.-----

----También se da lectura a la siguiente propuesta del señor Julio C. Cassaretto: "Por la presente me es grato ofrecer a Vd., para su actuación en el Teatro de Verano, una serie de espectáculos de teatro para niños a cargo del elenco del primer actor Carlos Brussa, cuya actuación en el Sodre con el apoyo entusiasta que decidió el público y la crítica, me exime de extenderme en comentarios al respecto.- Los espectáculos serán montados como fueron ofrecidos en el Instituto Oficial (Sodre), repertorio, elenco, cuerpo de baile, vestuarios y escenografía, lo que garantiza la jerarquía de los mismos.- Aceptada esta proposición, las condiciones sobre la base del porcentaje, así como las fechas, tienen

ANTECEDE						
SERIE.....N.º						



EG N° 667057

/" . do en cuenta los precios de entradas, se establecieron de común acuerdo entre el suscrito y aquella persona que designe esa comisión, una vez aceptada esta iniciativa. -Quiero dejar expresa constancia que urge la resolución al respecto, por la premura del tiempo para solucionar todo lo referente al cuidado de los espectáculos. -Saluda al señor Presidente del Comité Ejecutivo de Fiestas y por su intermedio a los demás miembros de esa Comisión".-----

Se resuelve aceptar, en principio, la realización de espectáculos infantiles para llevarlos a escena en horas de la mañana o la tarde, siendo únicamente de cargo del Comité el personal de boleteros, porteros, acomodadores, confección de entradas, luz eléctrica y funcionamiento de alto-parlantes.-

Serán de cuenta del interesado, todos los demás gastos que se originen para llevar a escena las obras.-

De las entradas brutas se deducirán los impuestos municipales y nacionales, y derechos de autor, retirando el Comité el 20% de dichas entradas.-----

----El señor Presidente da cuenta del ofrecimiento de la Asociación Americana para exhibir películas educativas y de entretenimiento sin que ello represente ninguna erogación para el Comité.-----

Esos espectáculos deberán ser gratuitos.-

SIGUE						
SERIE.....N.º						

//. Se resuelve aceptar, en principio, dicha propuesta y una vez completado todo lo referente al cine continuado, se volverá a tratar este asunto a fin de convenir la mejor forma de llevarla a la práctica.-----

-----El señor Presidente manifiesta que el señor Pietromarchi le había expuesto los motivos de orden económico que le impedían aceptar la dirección de los trabajos de iluminación extraordinaria.-

Solicitaba fuera aumentada la cantidad que se le había ofrecido, pues debía abandonar otros trabajos que le rendían mayor beneficio.-

Luego de un cambio de ideas, se resuelve fijar en \$1.400.00 la suma total que se entregará al señor Pietromarchi.-Dicha cantidad se abonará en el término de cinco meses, en cuotas a determinarse en oportunidad.-----

-----Se lee la propuesta presentada por el señor Pérez Gambin para realizar espectáculos de títeres en distintos barrios de la ciudad.-

Considerando que el precio que pretende el señor Pérez Gambin es excesivo y que no es conveniente contratar tan elevado número de funciones, se resuelve limitar a 40 espectáculos el programa total y abonar \$25.00 por cada uno.-----

-----Se da lectura también a la solicitud presentada



ANTECEDE						
SERIE.....N.º						

EG N° 667058

// . por la señora Irma Abirad Safi para realizar una serie de espectáculos de títeres en la próxima temporada.-

Se resuelve contratar con la señora Irma Abirad Safi, 40 espectáculos de títeres a \$25.00 cada uno.---

----Se da lectura al siguiente dictamen producido por la Oficina Jurídica en la cuestión referente al arancel de derechos de autor aplicado en los últimos bailes organizados por el Comité Ejecutivo de Fiestas:--

"Montevideo, diciembre 4 de 1945.- Señor Director:--

El Comité Ejecutivo de Fiestas de Verano y Carnaval solicita asesoramiento sobre las notas de la Asociación General de Autores del Uruguay de 25 de enero y 14 de setiembre de 1945, relacionadas con la vista evacuada en 7 de febrero de 1944 por el Sr. Olivera Viera. Para mejor informar dividiremos el tema en dos partes: 1º.) La temporada de Verano y Carnaval de 1944 y 2º.) La temporada de 1945.-

TEMPORADA 1944

El 31 de diciembre de 1943 la AGADU dirigió la nota de fs.1 en la que establece los aranceles que dicha institución cobrará en las fiestas de verano.-El arancel establecido es de 7% para los bailes y de 3% para las variedades, haciéndose expresa mención en la referida nota de que en caso de tratarse de bailes de carnaval los aranceles serian distintos.-

// .

SIGUE						
SERIE.....N.º						

//. En enero 4 fué remitido el expediente a esta Oficina Jurídica.-En enero 18 se dió vista a los interesados quienes la evacuaron el 7 de febrero de 1945, en el escrito de fs.4, que firma el señor Lauro E. Olivera Viera, Administrador General de AGADU, en donde se manifiesta: que se estudiará un arancel especial para los espectáculos organizados por la Intendencia Municipal que no esten incluidos en el proyecto de Convenio para los Hoteles y Casinos Municipales; y que sobre las "tarifas fijadas y a fijarse en el futuro esta Administración concedería una rebaja del 25%", etc. El 11 de febrero esta Asesoreria se expidió aconsejando se aceptara esta propuesta, entendiendo que ella significa una rebaja apreciable sobre el arancel propuesto.-

En ningún momento se fijó en el curso de 1944 el arancel para los bailes y espectáculos de carnaval. A fojas 9 de este expediente el Comité Ejecutivo de Fiestas informa sobre la forma en que se liquidó la temporada de 1944.-

Los aranceles cobrados fueron 6% para bailes de carnaval, 10% espectáculos teatrales; 5% Ballet y Variedades, 6% variedades y bailes. Como puede verse ningún porcentaje fué liquidado de acuerdo a los aranceles propuestos el 31 de Diciembre de 1943. Dejando

ANTECEDE						
SERIE.....N.º						



EG N° 667061

//. de lado el arancel fijado para el espectáculo "Gato con Botas", 10% y el fijado para los bailes de Carnaval, 6%, por no tener información en el expediente sobre la estipulación de ambos, esta informante entiende que los demás porcentajes han sido liquidados erróneamente.-

Los bailes de la temporada de verano, excepción hecha los de carnaval, deberán liquidarse al 7% con 25% de descuento, esto es, con un arancel de 5.25%; los espectáculos de variedades (concurso de agrupaciones, Ballet y Variedades) al 4% con 25% de descuento, es decir a 2.25%. Las razones en que se funda esta Oficina surgen de las manifestaciones de fs. 1 y 4, reproducidas por el Administrador General de la Agadu y es necesario señalar que tratándose de una temporada ya liquidada, todo lo que antecede se observa sin ánimo de crítica para la gestión del Comité Ejecutivo de Fiestas, sino al solo efecto de poner en evidencia la actitud de la Asociación General de Autores, en este expediente.-

TEMPORADA 1945

Con fecha 25 de enero de 1945, la Agadu comunicó al Comité Ejecutivo de Fiestas el arancel para los bailes de Carnaval a realizarse en el Teatro Solís, fijándolo en 10% de la entrada bruta; como puede verse

//.

SIGUE						
SERIE.....N.º						

//.el arandel que se fija es superior al cobrado por los bailes de Carnaval en la temporada anterior. Esta diferencia justifica plenamente la gestión del Comité Ejecutivo de Fiestas en el sentido de obtener para la última temporada un tratamiento similar al que se le aplicó en el año 1944. En todo caso, y admitiendo - derechos que habrá que discutir oportunamente - que la Agadu puede fijar los aranceles a su arbitrio, en ningún caso puede pretender el 10% sino que la tarifa aplicada debe reducirse en un 25% (vista del 7 de febrero de 1945) con lo que el Comité Ejecutivo de Fiestas, en definitiva, sólo debe el porcentaje de la entrada bruta de los bailes de carnaval liquidado al 7.50%. En el informe de fs 9 vta. se indica que en el Solís solamente se realizaron bailes de carnaval en la temporada 1945. Al respecto esta informante cree que sería muy conveniente que el Comité Ejecutivo de Fiestas determinara claramente cuales son los bailes de carnaval, es decir, si son todos los que se realizan en el Solís o solamente los de la semana de carnaval. Sería también oportuno que con antelación suficiente se exigiera a la Agadu una escala de porcentajes para los diversos espectáculos que pueda organizar el Comité de Fiestas y que proporcione además las definiciones, de lo que entiende por variedades, baile con



ANTECEDE						
SERIE.....N.º						

EG N° 667062

//. variedades, ballet con variedades, etc., categorías todas
que usa para la fijación de aranceles sin que pueda
determinarse con exactitud en que se basa dicha cla-
sificación.-

/-----/

En síntesis, tenemos que en ningún caso puede agadu
exigir del Comité Ejecutivo de Fiestas un arancel su-
perior al 7.50%." (Fdo) Lia C. de Prato.-----

Se resuelve: Previa reposición de sellados y tim-
bres correspondientes, dése vista del precedente in-
forme a la Asociación General de Autores del Uruguay.-

---El señor Heguy Velazco expresa que sería muy con-
veniente y oportuno, promover la reunión de críticos,
directores de conjuntos artísticos, etc., a fin de ha-
cer conocer el programa de espectáculos que proyecta
realizar el Comité en el Teatro Municipal de Verano,
de manera que puedan apreciarse sus puntos de mira
para el desarrollo de una temporada interesante que
contemple distintas expresiones de carácter cultural
y popular, con grandes facilidades para ser presenciar-
dos.-----

El Comité encuentra acertada la idea del señor
Heguy Velazco y en oportunidad se dará curso a la ini-
ciativa.-Por ahora se dispondrá la realización de una
propaganda en la prensa, anunciando sus propósitos en

//.

SIGUE						
SERIE.....N.º						

//. tal sentido.-----

No siendo para mas el acto se levanta la sesión a las
12 y 30 horas.-----

[Signature]
Arqtº José Mazzara
Presidente

[Signature]
M.A. Farachio de Kelly
Secretario